

Declaracion de los señores de la Villa de Amilla en virtud de  
Sobre repartir los millares de Novedades de el mes de Septiembre  
de mill Rezerimentos quatrocientos e seys  
años los señores Juan de Calonge marqués y Excmo marqués  
Espinosa Alcaide ordinario, D. Pedro Castilla y otros, D. Juan  
Antonio Jimenez de Noya y D. las Mathes de Guzman  
y Juan an, Thomas Alvariz Mayor Conde Justina, y  
Residentes de la dicha Villa, el Sr. D. Juan en su  
Representante, Comisario San de Rio, y Comisario de los  
de D. Joseph Fern, Lozano y D. Juan Pascual de Indica  
y el de ella, D. Juan y D. Felix las Torres Conducentes  
al Beneficio Común, de sus Vecinos Diferon, que  
se llegados siempre segun an el Comisario, en esta  
Villa de repartir tierra a los ganaderos de ella,  
para el Pais de sus ganados de Lina, en el  
Proximo Embrenadero, que cumplira fin de  
Marzo de Lina, que viene de mill Rezerimentos  
quatrocientos e seys, Abiendo sido citados para el  
Efecto de orden de el Conde los Señores de  
dichos ganados, así de la parte Comis de Cabris, segun  
el Comisario, y Comisario a las dhas dhas  
los que son dados de ganados, y ganados sobre  
ellos totalmente, con el fin de ser ganados, los  
millares de ganados se e mencionado, y se e  
manera

En primer lugar, tocó el Millar de la Lina  
de la tierra a D. Joseph Fern, Lozano y D. Juan  
de Juan an, Lozano, y a Juan an, de la Lina  
En segundo lugar tocó el Millar de la Lina  
de el Charco, a Juan Lozano Ortega, y Juan  
Lozano Ortega en su nombre

En terceros lugar tocó el Millar de la Lina  
a D. Joseph de los Conos Representante, y Juan an  
de la Lina

Quedando se de el Conde el Millar de la Lina  
para su Representante, y de sus de sus de sus de sus  
Persona, que las quiere comprar; para los  
ganados de Cabris señalaron su dhas, los millares  
de las Enredas y Alberguilla, y quedar toda la tierra